

ral, sin perjuicio de los efectos determinados en el artículo anterior en los supuestos a que el mismo se refiere.

Artículo séptimo.—Los acuerdos que se adopten por las partes en virtud de los procedimientos conciliatorios previstos en el presente Decreto no podrán tener repercusión en los precios respectivos.

Artículo octavo.—Se autoriza al Ministerio de Trabajo para elevar al Consejo de Ministros un nuevo texto refundido de Procedimiento Laboral en el que prevalezca el informe del Consejo de Estado respecto a lo dispuesto en el artículo primero, párrafo cuarto, se recojan las modificaciones que sean consecuencia de lo establecido en el presente Decreto, así como para adaptar

al mismo el Tribunal Central de Trabajo fijando su nueva composición y estructura.

Artículo noveno.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de septiembre de 1962 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal del Ejército de Tierra que se indica

Excmos Sres.: Causan baja en la Agrupación Militar Temporal para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre, situación y motivo de la baja:

Alférez de La Legión don José Canitrot Santalices. Delegación de Hacienda de Vigo. Retirado el 5 de septiembre de 1962.

Brigada de Infantería don Antonio Fernández Jiménez. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Retirado el 10 de septiembre de 1962.

Brigada de Infantería don Vicente Granco Ortuño. Hermandad Sindical de Ganaderos y Labradores de Argentona (Barcelona). Retirado el 11 de septiembre de 1962.

Brigada de Infantería don Domingo Manjarín Blanco. Diputación Provincial de Oviedo (Asturias). Retirado el 11 de septiembre de 1962.

Brigada de Infantería don José Rodríguez Ferreira. Junta de Obras del Puerto de Vigo (Pontevedra). Retirado el 10 de septiembre de 1962.

Brigada de La Legión don Vicente Romo Torrijos. Junta de Obras del Puerto de Valencia. Retirado el 1 de septiembre de 1962.

Brigada de Caballería don José Serrano de la Iglesia. Escuela Politécnica del Ejército. Madrid. Retirado el 8 de septiembre de 1962.

Brigada de Artillería don Leoncio Hermsilla García. Junta de Obras del Puerto de Las Palmas de Gran Canaria. Retirado el 12 de septiembre de 1962.

Brigada de Artillería don Eleuterio Fernández Loureiro. Escuela de Artes y Oficios de Barcelona. Retirado el 10 de septiembre de 1962.

Sargento de Infantería don Rufino Vega Junquera. Delegación de la CAMPSA. Soria. Retirado el 10 de septiembre de 1962.

Reemplazo Voluntario

Capitán de Ingenieros don Antolín López Sainz. Retirado el 2 de septiembre de 1962.

Brigada de Infantería don Vicente Martín Iglesias. Retirado el 9 de septiembre de 1962.

Brigada de Infantería don Anastasio Rodríguez Núñez. Retirado el 7 de septiembre de 1962.

Brigada de Infantería don Hipólito Rus del Pino. Retirado el 11 de septiembre de 1962.

Sargento de Infantería don Bautista Paredes Fajín. Retirado el 10 de septiembre de 1962.

Sargento de Caballería don Juan Quesada Jorquera. Retirado el 7 de septiembre de 1962.

Sargento de Artillería don Florencio Bermello González. Retirado el 9 de septiembre de 1962.

Sargento de Ingenieros don Emilio Trigo Fernández. Retirado el 1 de septiembre de 1962.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo digo a VV EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede la excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial al Médico Estomatólogo don José Campello Lloret.

Accediendo a la petición formulada por el Médico Estomatólogo don José Campello Lloret.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la expresada Región, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez, con efectividad de tres de los corrientes, día siguiente al en que cumplió la licencia reglamentaria que le fue concedida.

Lo que participo a V. S. para su conocimientos y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.